

Nº C.C.:
Nº NIS : 47285
PERIODO : 2012
Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP AZUAY

DR2-DPA-AE-0008-2013

**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL AIRE DE CUENCA -
CUENCAIRE**

INFORME GENERAL

Examen especial a los ingresos de Gestión, Gastos de Gestión; y, las Cuentas con las que se incorporó a la empresa municipal EMOV EP, de la CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL AIRE DE CUENCA - CUENCAIRE, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2010.

TIPO DE EXAMEN : EE **PERIODO DESDE :** 2009/11/01 **HASTA :** 2010/11/30

Orden de Trabajo : 0002-DR2-DPA-AE-2012

Fecha O/T : 20/07/2012



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

**CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL AIRE EN CUENCA -
CUENCAIRE**

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL a: los Ingresos de Gestión, Gastos de Gestión; y, a las cuentas con las que se incorporó a la empresa municipal EMOV EP, de la Corporación para el Mejoramiento del Aire de Cuenca-CUENCAIRE; por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2010.

CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL AIRE EN CUENCA - CUENCAIRE

EXAMEN ESPECIAL a: los Ingresos de Gestión, Gastos de Gestión; y, a las cuentas con las que se incorporó a la empresa municipal EMOV EP, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2010

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

Cuenca-Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
Art.	Artículo
EMOV EP	Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte EMOV EP
NCI	Normas de Control Interno
RTV	Revisión Técnica Vehicular
SRI	Servicio de Rentas Internas
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

INDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Generales	4
Específicos	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Falta de presentación oportuna de las declaraciones tributarias	6
Bienes sustraídos registrados en la cuenta Anticipos a Servidores	
Públicos, no fueron denunciados ante la Fiscalía	10
Ingresos de Gestión	13
Gastos de Gestión	13
Estado de Situación Financiera al 30 de noviembre de 2010, de CUENCAIRE	
con el que se incorporó a la empresa EMOV EP	13
Anexo 1	17



Ref: Informe aprobado el

01 ABR. 2013

Cuenca,

01 ABR 2013

Señores
Presidente del Directorio y
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE-
EMOV EP
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los Ingresos de Gestión, Gastos de Gestión; y, a las cuentas con las que se incorporó a la empresa municipal EMOV EP, de la Corporación para el Mejoramiento del Aire de Cuenca-CUENCAIRE, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2010.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,

Econ. Orlando Espinoza Flores
DELEGADO PROVINCIAL DEL AZUAY



[Handwritten signature]

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Corporación para el Mejoramiento de Aire de Cuenca – CUENCAIRE, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0002-DR2-DPA-AE-2012, de 20 de julio de 2012, con cargo al Plan Operativo de Control de la Dirección Regional 2, de la Contraloría General del Estado, del año 2012.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en el control de los recursos que comprende el examen y la transferencia de sus saldos a la Empresa EMOV EP; y,
- Verificar la veracidad, integridad y valuación de los saldos de las cuentas con la que se incorporó a la empresa EMOV EP.

Alcance el examen

El examen especial comprendió el análisis a los Ingresos de Gestión, Gastos de Gestión; y, a las cuentas con las que se incorporó a la empresa municipal EMOV EP, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2010.

Base legal

Mediante Acuerdo Ministerial 205, de 5 de octubre de 2005, publicado en el Registro Oficial 132 del 25 de octubre de 2005, el Ministerio de Gobierno y Policía aprobó el Estatuto Social en el que se le confirió personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro a la Corporación “CUENCAIRE, Corporación para el Mejoramiento del Aire de Cuenca”, la que se rige por la norma del Art. 564 del título XXX, De las Personas Jurídicas, del Libro Primero del Código Civil y su estatuto.



De acuerdo a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, de 9 de abril de 2010, en su Disposición Transitoria Quinta, establece que las competencias asignadas a CUENCAIRE seguirán siendo ejercidas por ésta, hasta que de acuerdo a la Ley sea disuelta, a partir de lo cual, tales competencias serán asumidas por la EMOV EP, así como su patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones. CUENCAIRE fue disuelta mediante el Acuerdo Ministerial 1774, de 25 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial 330, de 29 de noviembre de 2010, con lo que EMOV EP absorbió a CUENCAIRE.

Estructura orgánica

Los Órganos de Gobierno y Administración que rigieron durante la vigencia de la Corporación fueron los siguientes:

- La Asamblea;
- El Directorio;
- El Presidente; y,
- El Director Ejecutivo.

La Corporación CUENCAIRE, se encontraba conformada por una Asamblea, como órgano supremo, presidida por el Alcalde de la Ciudad en su calidad de presidente de la Corporación. Un Directorio, que es el ente de gobierno, el que a su vez nombró al Director Ejecutivo como Administrador. El Director Ejecutivo, fue el representante legal, judicial y extrajudicial de la Corporación.

El Directorio estuvo conformado por los representantes de las siguientes instituciones:

- Municipio de Cuenca
- Gobierno Provincial del Azuay
- Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
- Policía Nacional
- Dirección Nacional de Tránsito
- Universidad de Cuenca
- Universidad Politécnica Salesiana



- Universidad del Azuay
- Fundación Tierra Viva
- Fundación Natura

Objetivos de la entidad

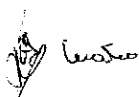
Generales

Durante la vigencia de la Corporación, los objetivos generales y específicos fueron los siguientes:

- Promover e implementar políticas y acciones para mejorar la calidad del aire en el cantón Cuenca, protegiendo la salud y el nivel de vida de la población y principalmente llevar adelante el proceso de contratación y fiscalización de los Centros de revisión y control vehicular del cantón Cuenca.
- Los procedimientos de la revisión vehicular son el comprobar el buen funcionamiento de los vehículos, el nivel emisión de gases contaminantes o de opacidad, ruido y la idoneidad cuando sea el caso para de esta forma proponer un ambiente sano.

Específicos

- Realizar el monitoreo del aire de la ciudad
- Prevenir la contaminación
- Administrar el proceso de revisión técnico vehicular
- Llevar adelante el proceso de contratación y fiscalización de la Operación de los dos centros de RTV
- Controlar y llevar adelante el proceso de fiscalización de los automotores en la vía pública
- Fiscalizar y controlar emisiones industriales
- Determinar la calidad del aire en Cuenca, a través del rango y operación de una red de monitoreo
- Realizar campañas de concienciación ciudadana para el mejoramiento del aire de Cuenca



- Establecer planes de mitigación para consideraciones de alta contaminación de la ciudad de Cuenca
- Realizar inventarios de emisiones del cantón Cuenca
- Desarrollar modelos de predicción de la calidad del aire
- Reducir la accidentabilidad por fallas mecánicas en los vehículos
- Proteger la seguridad la integridad de los ocupantes de vehículos y demás personas

Fuente: Plan Operativo 2010

Monto de recursos examinados

Para el cumplimiento de sus actividades, CUENCAIRE contó con el siguiente financiamiento:

INGRESOS

(En dólares de los Estados Unidos de América)

AÑOS	Tasas y Contribuciones	Transferencias Municipio	Convenios	Otros Ingresos	TOTAL
2009*	214 564,58	0,00	0,00	0,40	214 564,98
2010**	1 446 066,64	97 500,00	40 000,00	190 448,54	1 774 015,18
TOTAL	1 660 631,22	97 500,00	40 000,00	190 448,94	1 988 580,16

* Desde el 1 de noviembre de 2009

** Hasta el 30 de noviembre de 2010

GASTOS

(En dólares de los Estados Unidos de América)

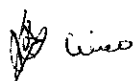
AÑOS	Gastos de Personal	Transferencias a DANTON	Otros Gastos	Gastos de Capital	TOTAL
2009*	34 359,38	152 247,37	22 232,23	0,00	208 838,98
2010**	190 483,91	1 112 563,33	78 281,63	5 313,35	1 386 642,22
TOTAL	224 843,29	1 264 810,70	100 513,86	5 313,35	1 595 481,20

* Desde el 1 de noviembre de 2009

** Hasta el 30 de noviembre de 2010

Servidores relacionados

Anexo 1



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Falta de presentación oportuna de las declaraciones tributarias


La Contadora, como responsable de realizar las declaraciones tributarias de CUENCAIRE, que es Agente de Retención del Impuesto a la Renta y sujeto pasivo del IVA, servidora que no efectuó la presentación de las declaraciones tributarias en las fechas previstas para el efecto ante el Servicio de Rentas Internas, lo que generó multas de acuerdo al artículo 100, Cobro de multas, de la Ley de Régimen Tributario Interno, que fueron notificadas a la EMOV EP por el ente rector en materia tributaria, mediante oficios de diferencias en multas RAU-CDIOMUC11-00097 y RAU-CDIOMUC11-000021, de 14 de marzo de 2011, al ser la empresa que absorbió a CUENCAIRE, el 30 de noviembre de 2010, conforme a la Disposición Transitoria Quinta, de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca- EMOV EP; luego de que aquella fuera disuelta mediante Acuerdo Ministerial 1774, de 25 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial 330, de 29 de noviembre de 2010.

Multas que fueron canceladas el 13 de abril de 2011, con comprobante de pago 327, por el valor de 1 335,30 USD, por parte de la EMOV EP y que correspondieron al período de enero a noviembre de 2009, como se detalla a continuación:

PAGO DEL IVA

(En dólares de los Estados Unidos de América)

PERÍODO	FECHA DE VENCIMIENTO (PARA LA DECLARACIÓN)	FECHA DE DECLARACIÓN	PERÍODO DE ATRASO EN MESES-SRI	IVA		MULTAS		
				TOTAL INGRESOS	IMPUESTO A PAGAR	%	VALOR MENSUAL	TOTAL
ENERO	2009-02-12	2009-05-08	3	54 972,96		0,1	54,97	164,92
FEBRERO	2009-03-12	2009-05-08	2	8 549,02		0,1	8,55	17,10
MARZO	2009-04-12	2009-05-08	1		90,36	3,0	2,71	2,71
ABRIL	2009-05-12	2009-07-21	3	58 147,69		0,1	58,15	174,44
MAYO	2009-06-12	2009-08-07	2		24,36	3,0	0,73	1,46
JUNIO	2009-07-12	2009-08-07	1		28,16	3,0	0,84	0,84
JULIO	2009-08-12	2010-01-06	5		246,01	3,0	7,38	36,90
AGOSTO	2009-09-12	2010-01-06	4		386,45	3,0	11,59	46,37
SEPTIEMBRE	2009-10-12	2010-01-06	3		28,16	3,0	0,84	2,53
OCTUBRE	2009-11-12	2010-01-06	2		360,00	3,0	10,80	21,60
NOVIEMBRE	2009-12-12	2010-01-21	2		204,16	3,0	6,12	12,25
TOTAL								481,12

 Seán

PAGO DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE

(En dólares de los Estados Unidos de América)

PERÍODO	FECHA DE VENCIMIENTO (DE LA DECLARACIÓN)	FECHA DE DECLARACIÓN	PERÍODO DE ATRASO EN MESES-SRI	RET. IMP. RENTA	MULTA		
					%	VALOR. MENSUAL	TOTAL
ENERO	2009-02-12	2009-05-08	3	472,20	3	14,17	42,50
FEBRERO	2009-03-12	2009-05-08	2	181,41	3	5,44	10,88
MARZO	2009-04-12	2009-05-08	1	220,76	3	6,62	6,62
ABRIL	2009-05-12	2009-07-21	3	478,91	3	14,37	43,10
MAYO	2009-06-12	2009-08-07	2	403,53	3	12,11	24,21
JUNIO	2009-07-12	2009-08-07	1	743,07	3	22,29	22,29
JULIO	2009-08-12	2009-12-31	5	1 303,18	3	39,10	195,48
AGOSTO	2009-09-12	2009-12-31	4	1 827,07	3	54,81	219,25
SEPTIEMBRE	2009-10-12	2009-12-31	3	1 235,06	3	37,05	111,16
OCTUBRE	2009-11-12	2010-01-06	2	2 066,93	3	62,01	124,02
NOVIEMBRE	2009-12-12	2010-01-18	2	911,12	3	27,33	54,67
TOTAL							854,18

Fuente de información: Oficinas de Diferencias en Multas emitidos por el SRI

Situación ocasionada por parte de la Contadora, por la falta de presentación de las declaraciones tributarias en las fechas correspondientes, y que por el período examinado afectaron a los meses de noviembre y diciembre de 2009, al no observar los plazos que establecen los artículos 96, Plazos para declarar y pagar; y, 145, Declaración del Impuesto, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, vigente hasta el 7 de junio de 2010, la NCI 230-12, Cumplimiento de Obligaciones, que regía hasta el 30 de noviembre de 2009; y, la 403-10, Cumplimiento de Obligaciones, en vigencia; e incumplió lo dispuesto en las letras h) y j), del numeral 3, del artículo 77, Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El Director Ejecutivo, Representante Legal de CUENCAIRE, no ejerció supervisión a la Contadora para que cumpla con los plazos de presentación establecidos de la legislación tributaria, y que el no hacerlo oportunamente generó multas al inobservar lo previsto en los artículos 96, Plazos para declarar y pagas; y, 145, Declaración del Impuesto, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus Reformas, vigente hasta el 7 de junio de 2010, el artículo décimo cuarto literal a), del Estatuto de la Corporación "CUENCAIRE, Corporación para el Mejoramiento del Aire de Cuenca"; e incumplió lo dispuesto en las letras a) y d), del numeral 1, del artículo 77, Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

[Firma]

Aspectos que fueron comunicados con oficio 030 y 031-DR2-DPA-AE-CVT, de 1 de noviembre de 2012, al Director Ejecutivo y a la Contadora.

Mediante comunicación de 30 de noviembre de 2012, el Director Ejecutivo expresó:


“...a mediados del mes de noviembre acudimos con la señora ex contadora de CUENCAIRE a las dependencias del SRI para actualizar el RUC de CUENCAIRE y los funcionarios de esa entidad no nos notificaron sobre algún incumplimiento de parte de la corporación, por lo que yo no podría observar a la señora contadora algo que no conocía, en el caso de las multas al SRI debo hacer notar que la responsabilidad de los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondió a funcionarios contables que laboraron antes de mi ejercicio administrativo...”

Posterior a la lectura del borrador del informe, mediante comunicación de 19 de diciembre de 2012, el Director Ejecutivo, manifiesta nuevamente lo citado en la comunicación de 30 de noviembre de 2012.

Criterios emitidos, que no justifican lo comentado por el equipo auditor, por cuanto este servidor entró en funciones en agosto del año 2009, por lo que la falta de control que debió ejercer a la Contadora para la presentación oportuna de las declaraciones tributarias que afectaron los meses de noviembre y diciembre de 2009, corresponden al período de alcance del examen, esto es, se halló dentro de su gestión, por lo que se mantiene el comentario.

Mediante oficios 11 y 13 EXAMEN CUENCAIRE - 2012, de 25 de octubre y 21 de noviembre de 2012, de la Contadora, hacen relación a que la presentación tardía de las obligaciones tributarias, se debió a que la información financiera de los años 2007 y 2008, se hallaba retrasada y que el arrastre afectó al año 2009; e indicó además que no se contaba con un sistema de facturación ni módulo para las declaraciones de los impuestos integrado al sistema contable, lo que afectó en la presentación oportuna de las obligaciones tributarias, e indicó que a partir del 1 de diciembre de 2010 CUENCAIRE, fue absorbida por la EMOV EP, por lo que toda la parte financiera y contable es de responsabilidad directa de la Dirección Financiera de la empresa.

Posterior a la lectura del borrador de informe, mediante comunicación de 20 de diciembre de 2012, la Contadora, expresó que no se está cumpliendo con el alcance del examen, por lo que este hecho ya fue juzgado en auditoría anterior, así como

 Dcho

señaló que no es la Agente de retención de CUENCAIRE, por lo que no es responsable de los incumplimientos que se anotan en el comentario.

Opiniones que no son concordantes con lo que se revela en el comentario, ya que en ningún párrafo se indica que ella es Agente de Retención, sino que era responsable de la presentación de las declaraciones tributarias de CUENCAIRE, y respecto a que este hecho no se halla dentro de nuestro alcance al examen, y que fue materia de análisis en la auditoría anterior, se debe anotar que las declaraciones tardías que afectaron a los meses de noviembre y diciembre de 2009, forma parte de nuestro período del alcance del examen; y, al ser la responsable de las declaraciones tributarias, debió cumplir con lo que determina el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario. Situación por la que se mantiene el comentario anotado.


Conclusión

La Contadora presentó las declaraciones tributarias de CUENCAIRE, en forma tardía, sin considerar las fechas previstas en la legislación tributaria que debió hacerlo de febrero a diciembre de 2009, y que por el período de alcance del examen afectaron a los meses de noviembre y diciembre de 2009, lo que generó multas de conformidad con el Art. 100, Cobro de multas, de la Ley de Régimen Tributario Interno, que fueron notificadas por el SRI a la EMOV EP y canceladas por ésta empresa el 13 de abril de 2011, mediante comprobante de pago 327, por el valor de 1 335,30 USD, al ser la empresa que absorbió a CUENCAIRE y que deberán ser recuperadas por la empresa a quien las generó por incumplimiento a la legislación tributaria.

Recomendación

Al Gerente General de la EMOV EP

1. Solicitará a la Subgerente Jurídica, que inicie las acciones legales para recuperar los 1 335,30 USD que canceló EMOV EP, el 13 de abril de 2011, por concepto de multas establecidas de conformidad con la legislación tributaria por el SRI a CUENCAIRE, por la no presentación de las declaraciones tributarias en las fechas previstas, así como, los intereses respectivos en caso de ser notificados por el SRI.

 Nueva

A la Subgerente Financiera de la EMOV EP

2. Verificará que la presentación de las declaraciones que deban realizarse en cumplimiento de las obligaciones tributarias que tenga la EMOV EP como agente de Retención del Impuesto a la Renta y sujeto pasivo del IVA, sean realizadas en las fechas establecidas para el efecto y así evitar el pago de multas e intereses.

Bienes sustraídos registrados en la cuenta Anticipos a Servidores Públicos, no fueron denunciados ante la Fiscalía

Al 30 de noviembre de 2010, el saldo de la cuenta Anticipos a Servidores Públicos, incluyó 577,88 USD, que correspondió al valor de bienes desaparecidos: 1 equipo 3 COM X 5 UNILIMITED USER TPL712-BA16-6CBFFBC; y, una base de radio fijo PRO 5100, modelo LAM25SHD9AA2AN, el 10 de mayo de 2010, el custodio directo del primero de los bienes y como responsable de la tenencia del otro bien, que le fuera entregado para realizar una evaluación técnica por estar dañado, como lo afirma en su oficio 0248-AI-EMOV EP, comunicó al Director Ejecutivo y a la Asesora Jurídica de la Corporación, mediante correos electrónicos la desaparición de los mismos, como lo indica en el oficio antes mencionado, sin especificar las circunstancias de lo ocurrido, sin embargo el Director Ejecutivo, en forma tardía mediante correo electrónico de 19 de mayo de 2010, delegó al custodio sea él, quien realice la denuncia ante la Fiscalía, esto es, 9 días después, de conocida la desaparición, ni comunicó a la Asesora Jurídica, para que asuma el trámite correspondiente ante el Agente Fiscal competente, como tampoco el custodio de los bienes lo efectuó, inobservando lo previsto en el artículo 86, Denuncia, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, que señala:

“...Art. 86.- Denuncia.- Cuando alguno de los bienes, hubiere desaparecido por hurto, robo o abigeato o por cualquier causa semejante, el servidor encargado de la custodia de ellos comunicará inmediatamente por escrito este hecho al Guardalmacén de Bienes o a quien haga sus veces, al Jefe inmediato y a la máxima autoridad de la institución con todos los pormenores que fueren del caso, dentro de los dos días hábiles siguientes al del conocimiento del hecho.

La máxima autoridad de inmediato formulará la denuncia de la sustracción, acompañando los documentos que acrediten la propiedad de los bienes presuntamente sustraídos y dispondrá al abogado de la entidad para que asuma el trámite correspondiente ante el Agente Fiscal competente; el



abogado será el responsable hasta la conclusión del proceso de acuerdo a las formalidades establecidas en el Código de Procedimiento Penal; el Guardalmacén de bienes y el servidor usuario del bien, a petición del abogado, facilitarán y entregarán la información necesaria para los trámites legales...”.

La falta de procedimientos de control interno que la entidad debió ejercer, como es la debida comunicación e información sobre la desaparición de los bienes, permitió que no se cuente con una investigación Fiscal. Bienes que fueron restituidos en iguales características a los sustraídos en el transcurso del examen, por parte de su custodio y aceptados por el Gerente General, como máxima autoridad de la EMOV EP, conforme se anota en el memorando 0296 AI-EMOV EP, de 9 de noviembre de 2012 como respuesta al oficio 028-DR2-DPA-AE-CVT, de 1 de noviembre de 2012 y que fuera confirmado por el equipo auditor.

Bienes desaparecidos que correspondieron a los siguientes:

Descripción	Cantidad	Custodio	Valor en libros USD
3 COM X 5 UNLIMITED USER TPL712-BA16-6CBFFBC	1	Técnico Informático (custodio directo)	227,50
BASE DE RADIOS FIJOS PRO 5100 MODELO LAM25SHD9AA2AN	1	Técnico Informático (responsable de la tenencia del bien); y ,Asistente Técnico Automotriz (custodia directa)	350,38
TOTAL			577,88

El Director Ejecutivo, inobservó lo previsto en el artículo décimo cuarto, literal b), del Estatuto de la Corporación CUENCAIRE, el artículo 86 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, conjuntamente con el custodio responsable de la tenencia de los bienes desaparecidos, e incumplieron lo dispuesto en las letras a) y d), del numeral 1; la letra a), del numeral 2, del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, respectivamente.

Situación que fue comunicada al Director Ejecutivo y custodio de los bienes mediante oficios 027 y 028-DR2-DPA-AE-CVT, de 1 de noviembre de 2012.

En respuesta el Director Ejecutivo, mediante comunicaciones de 13 de noviembre de 2012 y 19 de diciembre de 2012, señaló que no procedió a denunciar la desaparición de los bienes, al no conocer por escrito sobre este hecho. Situación que no justifica la falta de procedimientos de control interno que la máxima autoridad debió aplicar para

salvaguardar los bienes de la entidad, además que el custodio si le informó mediante correo electrónico la desaparición de los bienes que estuvieron a su cargo.

Conclusión

Bienes desaparecidos, registrados en la cuenta Anticipos a Servidores Públicos por 577,88 USD, no fueron denunciados ante la Fiscalía por la máxima autoridad, ni delegó en forma oportuna al custodio de los bienes para que lo realice, y se cumpla con lo determina el Art. 86 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, custodio que tampoco lo efectuó, lo que imposibilitó una investigación Fiscal. Bienes que fueran restituidos en iguales características a los desaparecidos, por su custodio en el transcurso del examen.

Recomendación

Al Gerente General de la EMOV EP

3. Dispondrá a los servidores de la empresa, que de presentarse pérdida de bienes, de propiedad de la EMOV EP, comuniquen oportunamente al Jefe inmediato, a la Subgerente Jurídica y a la máxima autoridad, para que se realicen los trámites pertinentes ante la Fiscalía.

Ingresos de Gestión

La Corporación CUENCAIRE, durante el período de examen percibió ingresos por 1 988 580,16 USD, que correspondieron a ingresos propios originados por el servicio de Revisión Técnica Vehicular, conforme al contrato de Inversión Privada y Prestación de Servicios, celebrado con el Consorcio Revisión Vehicular DANTON, de 12 de abril de 2007, por 1 660 631,22 USD que representó el 83,51%; y, por convenios interinstitucionales con la I. Municipalidad de Cuenca, Etapa EP y Ministerio del Ambiente, y otros ingresos por 327 948,94 USD que representó el 16,49%, del total de ingresos. Recursos recibidos que fueron adecuadamente contabilizados, y en el caso de los recursos propios, oportunamente determinados y depositados, y sus sustentos se encontraron debidamente archivados.



Gastos de Gestión

Los Gastos de Gestión en el período analizado sumaron 1 595 481,20 USD, que fueron cancelados mediante la emisión de cheques a nombre de sus beneficiarios. Egresos que, a más de cumplir con la normativa legal vigente, se encontraron debidamente autorizados, registrados y sus respaldos adecuadamente archivados.


Estado de Situación Financiera al 30 de noviembre de 2010, de CUENCAIRE con el que se incorporó a la empresa EMOV EP

La Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, de 9 de abril de 2010, en su Disposición Transitoria Quinta, establece que las competencias asignadas a CUENCAIRE seguirán siendo ejercidas por ésta, hasta que de acuerdo a la Ley sea disuelta, a partir de la cual, tales competencias serán asumidas por la EMOV EP, así como su patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones; habiéndose cumplido esta disolución mediante Acuerdo Ministerial 1774, de 25 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial 330, de 29 de noviembre de 2010, EMOV EP la absorbió, incorporando los saldos de las cuentas que CUENCAIRE reflejó en su Estado de Situación Financiera al 30 de noviembre de 2010, mediante un movimiento financiero con Comprobante de Diario 00403, de 16 de diciembre de 2010, que corresponden a los siguientes:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR USD
ACTIVOS		
111	DISPONIBILIDADES	208 812,28
111.01	Caja Recaudadora	1 522,88
111.01.01	Caja recaudadora CRTV	1 522,88
111.15	BANCO COMERCIAL EN MONEDA EN CURSO	207 289,40
111.15.01	Banco Comercial	207 289,40
112	ANTICIPOS DE FONDOS	103 819,83
112.01	Anticipo a Servidores Públicos	739,83
112.01.01	Anticipo de Remuneraciones Tipo "A"	739,83
112.05	Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios	102 480,00
112.05.01	Anticipo a Proveedores	102 480,00

112.13	FONDOS DE REPOSICION	600,00
112.13.01	Caja chica	600,00
113	CUENTAS POR COBRAR	55 688,03
113.11	Cuentas por cobrar Impuestos	2,34
113.11.01	Cuentas por cobrar Impuestos	2,34
113.13	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	650,00
113.13.01	Cuentas por cobrar por Tasas	650,00
113.19	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	647,81
113.19.01	Cuentas por cobrar por otros ingresos	647,81
113.83	Cuentas por cobrar de años anteriores	54 387,88
113.83.01	Cuentas por cobrar años anterior por Impuestos	54 387,88
121	INVERSIONES TEMPORALES	90 050,00
121.01	Depósitos a Plazo en Moneda de curso Legal	90 050,00
121.01.03	Depósitos a Plazo	90 050,00
	FIJO	
141	Bienes de Administración	44 171,54
141.01	Bienes Muebles	114 842,53
141.01.03	Mobiliarios	2 697,78
141.01.04	Maquinarias y Equipos	26 679,28
141.01.05	Vehículos	31 286,69
141.01.06	Herramientas	333,74
141.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	53 675,04
141.01.11	Partes y Repuestos	170,00
141.99	(-) Depreciación Acumulada	-70 670,99
141.99.03	(-) Depreciación Acumulada de Mobiliarios	-573,47
141.99.04	(-) Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos	-5 280,40
141.99.05	(-) Depreciación Acumulada de Vehículos	-17 617,89
141.99.06	(-) Depreciación Acumulada de Herramientas	-77,81
141.99.07	(-) Depreciación Acumulada de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	-47 076,74
141.99.11	(-) Depreciación Acumulada de Partes y Repuestos	-44,68
	TOTAL DEL ACTIVO	502 541,68
	PASIVO	
212	Depósitos y Fondos de Terceros	11 585,40
212.05	Anticipos por Bienes de Servicios	11 585,40
212.05.01	Anticipo por Servicios	11 585,40
213	Cuentas por Pagar	25 416,18
213.51	Cuentas por Pagar Gastos en Personal	3 319,51
213.51.03	Cuentas por pagar Personal IESS	3 319,51
213.57	Cuentas por Pagar Otros Gastos	3 131,89
213.57.01	Cuentas por Pagar Otros Gastos -Proveedores	3 131,89
213.81	Cuentas por Pagar Impuestos al Valor Agregado	105,02
213.81.04	Cuentas por Pagar Impuestos al Valor Agregado Bienes-SRI 30%	105,02
213.83	Cuentas por pagar Años Anteriores	18 859,76
213.83.58	Cuentas por pagar Años Anteriores Transferencia corrientes	18 859,76
	TOTAL DEL PASIVO	37 001,58

 CoJerez

PATRIMONIO


611	Patrimonio Público	148 557,62
611.01	Patrimonio Gobierno Central	148 557,62
611.01.01	Gobierno Central	148 557,62
618	Resultados de Ejercicios.	348 485,42
618.03	Resultado del Ejercicio Vigente.	348 485,42
619	Disminución Patronal	- 31 502,94
619.94	(-) Disminución de Bienes Larga Duración	- 31 502,94
619.94.01	(-) Disminución de Bienes de Larga Duración	- 31 502,94
	TOTAL DEL PATRIMONIO	465 540,10
	TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO	502 541,68

CUENTAS DE ORDEN

911	Cuentas de Orden Deudora	- 3 485,79
911.17	Bienes no Depreciables	- 3 485,79
911.17.01	Bienes no depreciables	- 3 485,79
	TOTAL DE CUENTA DE ORDEN DEUDORA	- 3 485,79
921	Cuentas de Orden Acreedoras	3 485,79
921.17	Responsabilidad por Bienes no Depreciables	3 485,79
921.17.01	Responsabilidad por Bienes no Depreciables	3 485,79
	TOTAL DE CUENTA DE ORDEN ACREEDORA	3 485,79

Econ. Orlando Espinoza Flores
DELEGADO PROVINCIAL DEL AZUAY



 *Orlando*